

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es, por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono, institución)	Servicio Automatizado (Sí/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (trimestral)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Facilitar el derecho de acceso a la información pública, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP.	Las solicitudes se reciben por escrito.	Enviar la solicitud de acceso a la información pública.	Registra la solicitud por escrito a la Comisión, pasa a la Secretaría de la Comisión, la misma despacha al requerimiento y se notifica al solicitante para que entregue la información solicitada.	08:30 a 17:30	Gratuito	10 días	Ciudadanía en general	Av. Amazonas N79-39 y Av. de la Prensa (Centro de Eventos Bicentenario)	Av. Amazonas N79-39 y Av. de la Prensa (Centro de Eventos Bicentenario)	La solicitud de acceso a la información pública se la debe registrar por la ventanilla de recepción de documentos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destinos Turísticos	No	Formulario	No aplica, no proporciona QUITO	3	3	
2	Emisión del Registro Turístico en establecimientos del Distrito Metropolitano de Quito	El registro de turismo del Distrito Metropolitano de Quito, es el instrumento público en el que se encuentran inscritas todas las personas naturales o jurídicas que realicen cualquiera de las actividades previstas en la ley de turismo. Le corresponde emitir el Registro de Turismo del Distrito Metropolitano de Quito a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destinos Turísticos, y por tanto, para esta especie los competentes que le corresponde a la municipalidad, en virtud de los convenios de transferencia suscritos entre el MINTUR y la Municipalidad de Quito. Los establecimientos que inician las actividades económicas en las Zonas Especiales Turísticas de La Mamoré y Centro Histórico deberán cumplir con el cumplimiento de los regímenes especiales residente residente N° 0012, el 24 de octubre de 2014	1. Entregar la solicitud de registro turístico en las oficinas de Quito Turismo 2. Entregar la documentación completa junto al formulario de registro turístico 3. Entregar papeles originales y copia por concepto de Registro Turístico, posterior a la inspección ejecutada al establecimiento. 3. Retirar el Registro Turístico en ocho (8) días	1. Recibir por ejecutivas de ventanilla de los requisitos presentados en base a la solicitud de registro para cada actividad económica turística. 2. Nomenclatura del representante legal debidamente inscrito en el registro mercantil (solo para personas jurídicas) 3- Copia a color de cédula de identidad y pasaporte de votación, pasaporte (solo para extranjeros) 4- Copia a color de Registro Único de Contribuyentes (RUC) 5. Inventario valores de maquinaria, muebles, enseres y equipos del establecimiento que debe estar firmado por el propietario y/o representante legal del establecimiento 6- Formulario de declaración de activos financieros para la cancelación del uno por mil (adjuntar en la ventanilla de Quito Turismo) 7- Copia del certificado de liquidación fiscal emitido por el instituto de propiedad intelectual 8- Copia del trámite de ingreso para la obtención de la licencia única de actividades económicas (LUA) Información adicional 1- Una vez ingresada la documentación, se realiza el proceso de verificación del establecimiento a través de los técnicos de calidad de Quito Turismo, los cuales informarán al representante legal o propietario los valores a cancelar por registro y uno por mil. 2- Estos valores serán dispuestos en las cuentas bancarias correspondientes y los comprobantes serán entregados en la ventanilla de Quito Turismo de acuerdo a lo señalado. 3- Original y copia de los comprobantes de pago por concepto de registro turístico (paga una sola vez)*. 4- Original y copia de los comprobantes de pago por contribución uno por mil sobre los activos fijos del establecimiento (paga)*.	1. Recibir por ejecutivas de ventanilla de los requisitos presentados en base a la solicitud de registro para cada actividad económica turística. 2. Entrega de solicitudes impugnadas para aspiración de licencia de calidad de acuerdo a zona de intervención. 3. Suspensión de inspección por parte de los técnicos del área 4. Levantamiento de hoja de planta en donde se clasifica y se registra al establecimiento turístico 5. Entrega de valores a contribuyentes para cancelar valores por concepto de registro turístico y uno por mil 6. Elaboración de expediente por parte de ejecutivas de ventanilla para elaboración de registro turístico 7. Acreditación de datos de registro turístico 8. Acreditación de sistemas informáticos actualizados	08:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Ciudadanía con ingreso de trámite de funcionamiento	Se atiende en oficinas de Quito Turismo, Parque Bicentenario	Av. Amazonas N79-39 y Av. de la Prensa (Centro de Eventos Bicentenario)	Página web y oficina de Quito Turismo	No	SOLICITUD DE REGISTRO TURISTICO (LINEAL) SOLICITUD DE REGISTRO DE TRANSPORTE TURISTICO SOLICITUD REGISTRO DE AGENCIA DE VIAJES TURISTICA	1.244	3.667	95%	
3	Asistencia Técnica y Verificación de Cumplimiento de Normativa Técnica	La LIAE es el acto administrativo único con el que el Municipio Del Distrito Metropolitano De Quito autoriza a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho privado o público que operen actividades económicas con o sin finalidad de lucro, comercio, industrial y/o servicios en establecimientos ubicados en el distrito metropolitano de Quito. Las actividades turísticas deberán cumplir con la autorización de Quito Turismo como un componente del proceso de obtención de la LIAE, tal como lo establece la ordenanza metropolitana 008. Adicional a ello, el 24 de octubre de 2014 mediante resolución, N° 0012, se aprueban los planes de gestión y regímenes técnicos de las Zonas Especiales Turísticas La Mamoré y Centro Histórico, los establecimientos turísticos que se ubiquen geográficamente en estas áreas deberán cumplir con estas reglas para su funcionamiento. Los establecimientos turísticos previo a la obtención de la LIAE, recibirán asistencia técnica in situ, la finalidad de este es verificar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que corresponden a la categoría o clasificación que se otorgó	1. Solicitud de inspección por web servicios desde Municipio de Quito, en enviada a Quito Turismo. 2. Ingreso de solicitud de inspección mediante formulario	1. Ingreso de trámite de funcionamiento del alto en curso 2. Accesibilidad a instalaciones por parte de los administrados y/o propietarios de los establecimientos en las técnicas del área 8	1. Revisión en sistema de Catálogo de inspecciones asignadas para componente turismo. 2. Planificar ruta de inspección 3. Suspensión de inspección y levantamiento de Acta de Verificación de la Normativa Turística 3.1. ACTA DE CONFORMIDAD 3.2. ACTA DE ADVERTENCIA 3.3. ACTA DE INFRACCIÓN. ELABORACION DE NOTIFICAR PARA INVITO A AMC 4. Acreditación de base de inspecciones 5. Elaboración de informe de establecimientos que han cumplido normativa técnica para desarrollo. 6. Elaboración de informe de establecimientos que han incumplido normativa técnica para desarrollo.	8:30 a 17:00	Gratuito	15 días	Ciudadanía con ingreso de trámite de funcionamiento	Se atiende en oficinas de Quito Turismo, Parque Bicentenario	www.QUITO-turismo.gob.ec	Página web y oficina de Quito Turismo	No	SOLICITUD DE REGISTRO TURISTICO (LINEAL) SOLICITUD DE REGISTRO DE TRANSPORTE TURISTICO SOLICITUD REGISTRO DE AGENCIA DE VIAJES TURISTICA	85	725	NA	
4	Impulso y Fortalecimiento de la Calidad Turística Distrital (CT)	Fortalecimiento a la Calidad Turística que incluye: asesoría técnica, seguimiento y capacitación, que permite elevar la calidad de la oferta turística de los establecimientos turísticos del distrito metropolitano de Quito, promoviendo la implementación de buenas prácticas de turismo sostenible y la profesionalización del sector humano para el mejoramiento de la competitividad del distrito Quito, a través de la entrega del reconocimiento a la Calidad Turística Distrital (CT) y la capacitación en competencias laborales a establecimientos turísticos.	1. Carta compromiso firmado por propietario o representante legal	1. Cumplimiento de normativa técnica en Smart Voyager Express 2. Contar con el registro turístico y constar como activo dentro del catastro de establecimientos turísticos de Quito Turismo. 3. Contar con LIAE (Licencia Única de Actividades Económicas) vigente	1. Revisión en sistema de catálogos de información de los establecimientos participantes a Distritivo "CT" dentro con Registro Turístico y LIAE vigente. 2. Capacitación para la formación de auditores internos para establecimientos turísticos participantes. 3. Verificación del cumplimiento de los parámetros de la norma aplicable 4. Generación de resultados y planes de acción para entrega de informe a establecimientos. 5. Entrega de diploma a establecimientos participantes	8:30 a 17:00	Gratuito	90 días	Ciudadanía que posea establecimiento turístico con permisos de funcionamiento vigentes	Se atiende en oficinas de Quito Turismo, Parque Bicentenario	www.QUITO-turismo.gob.ec	Página web y oficina de Quito Turismo	No	FORMA APRO DE APLICACIÓN A AGENTES Y REVISIÓN 2015 FORMA APRO DE APLICACIÓN A AGENTES Y REVISIÓN 2015	46	46	100%	
Para ser llenado por las Instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)																		
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:											31/01/2015							
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:											MENSUAL							
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL d):											DIRECCIÓN DE CALIDAD							
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):											PATRICIO VELÁSQUEZ							
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:											pvelasquez@quito-turismo.gob.ec							
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:											(02) 2993-300 EXTENSIÓN 1035/1053							